



**DECRETO DE ALCALDIA N° 2948 /2022.**

ZAPALLAR, 22 NOV. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. El convenio de colaboración, de fecha 15 de noviembre de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación MUNDOMAR, Rut N° 65.057.325-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Que las Municipalidad, con el objeto de dar cumplimiento a sus fines y funciones pueden celebrar convenios con otras entidades que redunden en un beneficio para los habitantes de sus territorios;

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación MUNDOMAR, Rut N° 65.057.325-0, con fecha 15 de noviembre de 2022, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANTONIO MOLINA DANIE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DIDECO
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Archivo Secretaría Municipal

MOD / CTM / JUR





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

FUNDACIÓN MUNDOMAR

En ZAPALLAR, a 15 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra parte, la FUNDACIÓN MUNDOMAR, representada por su Presidenta, la Médica Veterinaria Zootecnista, doña ISABEL HERNÁNDEZ ALONSO, cédula nacional de identidad N° : , ambos domiciliados para estos efectos en NUEVA YORK 53 OFICINA 61, SANTIAGO, los comparecientes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** Antecedentes.- Que, conforme lo establece el artículo 1°, inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

A su vez, el artículo 4, letra j) de la citada Ley, señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado la aplicación de medidas en el ámbito de la seguridad pública. A su turno, la letra b) del mencionado artículo y el artículo 5° considera la posibilidad de ejercer acciones para la protección del medio ambiente.

Cabe agregar, que la comuna de Zapallar, alberga uno de los centros de reproducción de pingüinos de Humboldt más importantes del país, lo que trae consigo la necesidad de darles una mayor protección a éstos y a la gente que vive en la comuna, a fin de que puedan disfrutar de un verano tranquilo y sin mayores preocupaciones en el ámbito de seguridad al momento de disfrutar de las playas.

**SEGUNDO:** Objeto del Convenio.- El presente instrumento tiene por objeto fundar las bases de cooperación entre la Fundación Mundomar y la Ilustre Municipalidad de Zapallar a fin de que las Instituciones puedan colaborar activamente para el cumplimiento de sus objetivos particulares.

En tal sentido, la Fundación Mundomar, durante el año 2022-2023, apoyará las labores de rehabilitación de especies hidrobiológicas, como lo es el pingüino de Humboldt que sean rescatados en las costas de la comuna y que deban ser trasladadas a las instalaciones de Fundación Mundomar, para su rehabilitación y posterior reintroducción en las costas de la comuna.

Para ello, la Municipalidad de Zapallar se compromete a trasladar de forma rápida y efectiva ejemplares rescatados a las instalaciones de Fundación Mundomar, ubicadas en Ruta 5 Sur kilómetro 32 Camino longitudinal sur 01730 Buin a fin de que su rehabilitación pueda ser efectuada de forma óptima.

**TERCERO:** El presente convenio comenzará a regir una vez firmado por ambas partes, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Además, tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente en forma indefinida si alguna de las partes no indica lo contrario por escrito a la otra parte con al menos 30 días de anticipación. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio en cualquier momento, sin expresión



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

MUNDOMAR  
FUNDACIÓN

de causa, mediante aviso dado por carta certificada a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días (treinta) días a la fecha en que debe expirar.

**CUARTO:** Unidad Técnica.- La contraparte técnica del presente convenio por parte del Municipio será el Departamento de Emergencia y Protección Civil.

**QUINTO:** El presente convenio no implica la transferencia de recursos por parte de la Municipalidad a la Fundación, ni viceversa.

**SEXTO:** Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.-

**SÉPTIMO:** Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería de doña ISABEL HERNÁNDEZ ALONSO para representar a la Fundación Mundomar, consta en escrituras públicas de fechas 11 de octubre de 2011 y 01 de marzo de 2012, ambas otorgadas ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo y en Decreto Exento No. 3175 de fecha 18 de junio de 2012.-



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



ISABEL HERNÁNDEZ ALONSO  
PRESIDENTA  
FUNDACIÓN MUNDOMAR